

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES :

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1.30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción.	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente : 75 céntimos

Número atrasado : 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

Con esta fecha me encargo de nuevo del mando de esta provincia, cesando en el mismo el Ilmo. Sr. D. Acacio Avia, Secretario general de este Gobierno, que con carácter interino venía ejerciéndolo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento general.

Madrid, 10 de enero de 1948.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—183)

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

En cumplimiento de acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en sesión de 22 de diciembre último, queda expuesto al público en la Oficina Técnica y a horas hábiles de oficina, para conocimiento e información de los propietarios interesados, el proyecto de rectificación del trazado de una calle que forma parte del proyecto aprobado correspondiente a la prolongación de la calle del General Mola, cuya calle afectaba en su trazado al hotel situado en la calle de la Cruz del Rayo, número 1.

Los interesados que deseen formular alegaciones sobre la expresada rectificación de trazado de la calle aludida podrán dirigirla al Ilmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores (Alcalá, 42), dentro del plazo de quince días hábiles de exposición al público y de diez más a partir del último del plazo anterior.

Madrid, 2 de enero de 1948.—El Secretario de la Comisión de Urbanismo, Juan Guerrero.

(G. C.—187)

Ministerio de Obras Públicas

Consejo de Administración de la Canalización del Manzanares

EXPROPIACIONES

Declaradas de urgencia las obras de canalización del río Manzanares y urbanización de sus márgenes por Ley de 5 de febrero de 1943, este Consejo ha acordado, a efectos de lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939, la ocupación de las siguientes fincas: Calles de Juan Duque, 31; Alejandro Dumas, 6,

7, 9, 10, 12 y 14, y Cambroneras, 5, y dos fincas más sin número.

Según los datos recogidos por este Consejo, aparecen como interesados en las citadas fincas don José y don Miguel de Igartúa, señores herederos de don Juan Sánchez Puente, Sociedad Anónima Hidroeléctrica Española, Construcciones Trueba, Sociedad Anónima; señores herederos de doña Carolina Bercoetuelo, don Pedro Durán y hermanos, don Luis Montiel, señores herederos de Suárez Inclán y Banco Hipotecario de España.

En su virtud, y de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 4.º y concordantes de la Ley de 7 de octubre de 1939 y 5.º de la Orden comunicada de 6 de noviembre del mismo año, se hace público que el próximo día 22 del actual y sucesivos, en su caso, sin más aviso, a las diez horas, se procederá a levantar las actas de reconocimiento previo a la ocupación de los referidos inmuebles, comenzando las operaciones por el señalado con el número 31 de la calle de Juan Duque; advirtiéndose a los citados y demás titulares de derechos afectados que deberán concurrir a dicho acto, por sí o legalmente representados, con los documentos acreditativos de sus respectivos derechos y el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año 1947.

Madrid, 7 de enero de 1948.—El representante de la Administración, Juan Herrera.

(G. C.—186)

Academia de Sanidad Militar

El día 27 del presente mes de enero, a las once horas, y en el local que ocupa esta Academia, sita en Fuencarral (Nuestra Señora de Valverde), se procederá a la venta en pública subasta, por pujas a la llana, de dos mulos de desecho de la misma, siendo el importe de este anuncio de cuenta de los adjudicatarios, y a prorrateo entre todos, de ser más de uno los que resulten.

Madrid, 2 de enero de 1948.—El Jefe del Detall.—Visto bueno: El Coronel Médico Director.

(G. C.—170) (O.—12.042)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Relatoría de don Manuel Latorre se siguen autos

promovidos por doña Asunción Valdés Mogín, con doña María Díaz Fernández de Santos, asistida de su esposo don Paulino Gallego Alarcón; doña Natividad Díaz Fernández de Santos, asistida de su esposo, don Domingo García Casarrubio; doña Ana Fernández de Santos Cabañas; doña Ascensión Fernández de Santos Cabañas; doña Amalia Fernández de Santos Cabañas, asistida de su esposo, don Antonio Fernández del Río; don César Fernández de Santos Cabañas; don Antonio Fernández de Santos González; doña Eustaquia Petra Fernández de Santos González, asistida de su esposo, don Faustino Paniagua Arroyo; doña María Francisca Fernández de Santos González, asistida de su esposo, don Manuel García Jiménez; doña Petra Daural de Castro; todos ellos como herederos de doña Francisca Fernández de Santos Serrano, con excepción de doña Petra Daural, que lo es en calidad de legataria de don Remigio Valdés García, sobre nulidad de operaciones de testamentaría de don Remigio Valdés, y otros extremos; en los que se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la villa de Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Vistos los autos que ante Nos penden, en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número ocho, de esta capital, seguidos en juicio declarativo de mayor cuantía por doña Asunción Valdés Mogín, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, y de esta vecindad, demandante, apelante, representada por el Procurador don Juan José Esteban Romero y defendida por el Letrado don Fausto Vicente Gella, contra doña María Díaz Fernández de Santos, asistida y con licencia de su esposo, don Paulino Gallego Alarcón, Abogado; doña Natividad Díaz Fernández de Santos, asistida de su esposo, don Domingo García Casarrubio, Agente comercial; doña Eustaquia Petra Fernández de Santos González, asistida y con licencia de su esposo, don Faustino Paniagua Arroyo, Médico; doña María Francisca Fernández de Santos González, asistida y con licencia de su esposo, don Manuel García Jiménez, industrial; don Antonio Fernández de Santos González, agricultor y vecino de Chozas de Canales; doña

Ana Fernández de Santos y Cabañas, mayor de edad, soltera y de igual vecindad que el anterior; doña Amalia Fernández de Santos y Cabañas, asistida y con licencia de su esposo, don Antonio Fernández del Río, vecinos de Madrid; don César Fernández de Santos Cabañas, Médico y de igual vecindad; y doña Petra Daural de Castro, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Madrid, esta última en concepto de legataria de don Remigio Valdés García, y los restantes en el de herederos de doña Francisca Fernández de Santos Serrano, demandados, apelados, que no han comparecido ante esta Audiencia, por lo que se han entendido respecto a los mismos las diligencias con los estrados del Tribunal, sobre nulidad de operaciones testamentarias y de la resolución judicial que las aprobó...

Fallamos

Que con revocación de la sentencia que con fecha cinco de agosto del año en curso pronunció en estos autos el Juez de primera instancia número diecisiete, con jurisdicción prorrogada al del número ocho, de los de esta capital, debemos declarar y declaramos:

Primero. Que las operaciones testamentarias de don Remigio Valdés García, practicadas en el juicio de testamentaría promovido por don Antonio Fernández de Santos, como tutor de doña Francisca de Santos y Serrano, seguido en el Juzgado de primera instancia número seis, de los de Madrid, y por consiguiente la partición y adjudicación de bienes efectuada en dicho juicio aprobatorio de las mismas, son nulos.

Segundo. Que dichas operaciones divisorias no obligan ni producen efecto alguno respecto a doña Asunción Valdés Mogín, quien no tiene que estar y pasar por ellas en calidad de heredera de don Remigio Valdés García; y

Tercero. Condenamos a los demandados a estar y pasar por estas declaraciones; todo ello sin hacer expresa imposición a ninguno de los litigantes de las costas causadas en ambas instancias.

Luego que la presente quede firme, comuníquese al referido Juez inferior por medio de las oportunas certificación y carta-orden para que se lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos.—Así por esta nuestra sen-

tencia, que por la incomparecencia de los demandados doña María Díaz Fernández de Santos, asistida de su esposo, don Paulino Gallego Alarcón; doña Natividad Díaz Fernández de Santos, asistida del suyo, don Domingo García Casarrubio; doña Ana Fernández de Santos Cabañas, doña Ascensión Fernández de Santos Cabañas, doña Amalia Fernández de Santos Cabañas, asistida de su esposo, don Antonio Fernández del Río; don César Fernández de Santos Cabañas, don Antonio Fernández de Santos González; doña Eustaquia Petra Fernández de Santos González, asistida de su marido, don Faustino Paniagua Arroyo; doña María Francisca Fernández de Santos González, asistida del suyo, don Manuel García Jiménez, y doña Petra Daural de Castro; todos ellos como herederos de doña Francisca Fernández de Santos Serrano, con excepción de doña Petra Daural García, se notificará en estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de no interesarse la notificación personal dentro de segundo día, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Covián, Luis Casuso, Eduardo Ruiz, Alberto García Martínez, Alejandro García Gómez.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Alejandro García Gómez, Magistrado de la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid, en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—Manuel Latorre. (Rubricado.)

Es copia conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste y sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la incomparecencia de los demandados en esta instancia, expido la presente, que firmo en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

(A.—8.733)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don José Bernal Algora, Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente se anuncia la muerte de don Joaquín Martínez Lumbreras, natural de Madrid, de sesenta y nueve años de edad, hijo de Benigno y de Josefa, viudo de doña Encarnación Arranz Arce, domiciliado en Madrid, donde falleció el treinta de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, en la calle de General Arrando, número 17, hotel, bajo testamento que ha perdido su validez, por lo que se abre la sucesión intestada, sin dejar ascendientes ni descendientes de ninguna clase; reclamándose su herencia por sus sobrinos carnales doña María Paz Martínez Rodríguez, en representación de su padre, don Frutos Martínez Lumbreras; y doña Adela y doña Josefa Asensio Martínez, en representación de su madre, doña Clementina Martínez Lumbreras, hermanos am-

bos de doble vínculo del causante y que premurieron al mismo; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado (General Castaños, 1, segundo), a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, M. Gómez de Parada.—El Juez de primera instancia, José Bernal.

(A.—8.730)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por don Antonio Maiza Elorza, contra la entidad «Mármoles y Piedras Labajos», S. L., sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días por lo menos, y precio de cincuenta mil pesetas, en que ha sido tasado, un camión marca «REO», matrícula de Madrid número 37395, de seis cilindros, 20 HP. y cinco ruedas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho del actual, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, le expido en Madrid, a siete de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—8.736)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en autos de mayor cuantía seguidos por «Siemens Reiniger Verfa», S. A., contra «Instituto Farmacológico Antituberculoso», S. A., en reclamación de cantidad, hoy ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez los siguientes bienes:

- Una cortinilla de protección.
- Una pantalla anti-exhaladora.
- Un chasis metálico «Heyden», de 30 x 40 cms.
- Una pantalla fluorescente «Suer», 30 x 40 cms., de marco de madera.
- Un pupitre de protección.
- Un par de guantes de protección.
- Una gafa de acomodación.
- Tres cubetes de hierro esmaltado, 30 x 40 cms.
- Tres lámparas de laboratorio, con filtros rojo, amarillo y blanco.
- Una probeta graduada de 500 c. c.
- Un embudo de cristal de 500 c. c.

Dos frascos de cristal de un litro, blancos.

Dos frascos de cristal topacio.

Un negatoscopio de pared.

Un heliodor «Duplex» con aisladores de salida, en armario de madera.

Una mesa basculante, «Pluriscopio», con antenas y auto-enrolladores.

Una línea de alta tensión de cinco soportes de techo y ocho metros de tubo de latón.

Un tubo de autoprotegido «Siemens Multi», tipo «Mxdo», con cono de adaptación a la mesa.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintitrés del actual, a las once de su mañana; haciéndose constar:

Que dichos bienes salen a subasta en la suma de cincuenta y tres mil quinientas pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo, así como que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, encontrándose los bienes que salen a subasta en poder del depositario de los mismos, don Carlos Antonio Truco Otto, en los almacenes de la entidad actora, sitos en la calle de Fuencarral, número cuarenta y tres, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a nueve de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Carlos Viada.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—8.735)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por virtud de providencia dictada en el día de la fecha por el Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, en autos de juicio ejecutivo seguidos por el Procurador señor B. Moreno, en representación de don Melquiades Carrasco Bermejo, contra don Pedro Ramos, sobre pago de mil ochocientas setenta y una pesetas veinticinco céntimos, se anuncian a primera y pública subasta los siguientes bienes que le fueron embargados al ejecutado:

Una máquina de escribir marca «Invicta», número 3.368, letra G, 500 pesetas.

Trescientos mil tapones de corcho laborales, de diferentes medidas, 1.500 pesetas.

Dos máquinas para fabricar tapones, movidas a mano, una catalana y otra francesa, 800 pesetas.

Cien kilogramos de corcho en bruto, 1.000 pesetas.

El derecho de traspaso del establecimiento sito en Juanelo, uno, 10.000 pesetas.

Total, 13.800 pesetas.

Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, el día veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, y hora de las doce de su mañana.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta el de tasación dado a los bienes, o sea la cantidad de trece mil ochocientas pesetas, no admitiéndose postura alguna

que no cubra las dos terceras partes de expresada suma.

Tercera

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación, y el que le será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte ser mejor postor.

Cuarta

El precio del remate deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de su aprobación.

Quinta

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del ejecutado, don Pedro Ramos, en Juanelo, número uno.

Dado en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario judicial, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—8.734)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de primera instancia de este partido de Alcalá de Henares.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Felipe Pajares Arroyo, contra don Enrique Domínguez Rodríguez y don Constantino Vega, en reclamación de cantidad, en los que se tiene acordada la pública subasta de los siguientes bienes embargados a los mismos:

Una máquina «Singer», de seis cañones, con su tapa, número 909.728, 300 pesetas.

Un trincherero con tres puertas y un cajón, color nogal, 100 pesetas.

Una mesa de comedor de seis cubiertos, haciendo juego, 75 pesetas.

Una fresquera con grifo, marca «Ibarrondo», 150 pesetas.

Un reloj de pared, sin marca, de la Relojería Suiza, 300 pesetas.

Una silla grande de nogal, con dos cojines de terciopelo, 300 pesetas.

Un armario grande ropero, de caoba, de una puerta y luna, 1.500 pesetas.

Un cuadro de 140 x 120, con firma de «Gonzalo Casas, septiembre de 1875», representando una escena de guerra, 200 pesetas.

Seis sillas, dos sillones, un sofá, estilo Luis XV, tapizado de damasco con adornos dorados, 9.000 pesetas.

Dos rinconeras, haciendo juego con la sillería, con tapas de mármol, 2.000 pesetas.

Un espejo con luna de realce, biselado, incluso los marcos, 2.000 pesetas.

Una cómoda de madera, chapada de nogal, 200 pesetas.

Otra cómoda de cuatro cajones, chapada de nogal, con luna de cristal y dibujos a cuadros, 1.000 pesetas.

Un gramófono marca «Parter», con caja de dos puertas, 200 pesetas.

Un mueble para discos, con unos cincuenta aproximadamente, 300 pesetas.

Propiedad de don Constantino Vega

Un aparato de radio marca «Mende», de cinco lámparas y altavoz, 500 pesetas.

Un trincherero con cuatro y dos puertas, 300 pesetas.

Una mesa de comedor de seis cubiertos, 100 pesetas.
Seis sillas de comedor, 90 pesetas.
Un armario ropero con dos puertas y dos lunas, 300 pesetas.
Una lámpara de comedor, con tres brazos, 75 pesetas.
Total, 20.040 pesetas.

Dichos bienes se sacan a pública subasta por primera vez, término de ocho días, habiéndose señalado para el acto del remate el veintiuno de enero próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; previéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio fijado.

Dado en Alcalá de Henares, a seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario judicial, Joaquín de Colsa.—El Juez de primera instancia, Luis Cabrerizo.

(A.—8.726)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, en autos juicio ejecutivo promovidos por don Antonio Saorín Fernández, hoy por subrogación don Mariano de la Morena de Manuel, representado por el Procurador don Félix Alonso Serna, contra la entidad «Fomento de Construcciones Urbanas», S. A., sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Una mesa de despacho, de madera de roble, con siete cajones.

Un *bureau* con persiana, con siete cajones, tres a cada lado y uno en el centro.

Un armario de madera, de tres cuerpos, con lunas y tres entrepaños para libros.

Una máquina de escribir marca «Royal», número X-1025883.

Dos sillones de madera.

Una mesa con tablero para dibujo, con sus departamentos, madera de pino.

Dos taburetes de madera de pino, para dibujar.

Un fichero de madera con cuatro cuerpos.

Un armario de hierro, pintado imitando a roble.

Un sofá, dos butacas y seis sillas de madera de nogal, tapizadas.

Una lámpara de cristal, con seis brazos y una luz en el centro.

Dos columnas salomónicas con dos figuras de bronce.

Una mesa centro, con pies de madera y piedra de mármol jaspeado en color blanco.

Una mesa de madera labrada, estilo español, auxiliar.

Un reloj de mesa, con caja de madera.

Dos apliques de cuatro luces, de metal, adheridos a la pared.

Dos marcos, dibujo cornucopia, con dos miniaturas de mujer.

Un salón dorado, compuesto de cuatro sillones, dos sofás, seis sillas, mesa centro, rinconera espejo con marco dorado y luna de dos metros de altura por un metro y medio de anchura; otro espejo con marco dorado, luna más pequeña, biselada; una lámpara de bronce de diez luces; las sillas y sofás tapizados en tela color salmón con flores, y todos los muebles dorados a fuego.

Para el remate de expresados bienes se ha señalado el día treinta del actual, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; y regirán las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo la cantidad de dieciocho mil trescientas treinta y cinco pesetas, en que han sido tasados principalmente dichos bienes.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del citado avalúo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Caja General de Depósitos o sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes relacionados se hallan depositados en el domicilio de la entidad ejecutada, plaza de Canelejas, número tres.

Dado en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, Manuel Torres.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Dionisio Fernández Gausi.

(A.—8.737)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número catorce, de Madrid, se tramita expediente a nombre de doña

Teresa Pastor Piorno, sobre declaración de herederos abintestato de su hermana doña Isabel Pastor Piorno, natural de Villamayor de Santiago (Cuenca), hija de don Enrique y doña Isabel (difuntos), de estado casada con don Bonifacio Soriano García; y, en virtud de lo acordado en providencia de este día, se hace saber, por medio del presente, el fallecimiento sin testar de expresada causante, que los que reclaman su herencia son sus dos hermanas de doble vínculo doña Teresa y doña Vicenta, en unión del citado viudo, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a siete de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—8.732)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Por el presente se hace saber que por auto dictado por este Juzgado de primera instancia número once, en treinta y uno de diciembre último, se ha declarado en estado de concurso voluntario de acreedores a don Pedro Rodríguez de Torres y de Cárdenas, con domicilio en esta capital, calle de los Hermanos Bécquer, número cuatro, el cual ha quedado incapacitado para la administración de sus bienes, teniéndose por vencidas todas las deudas pendientes del concursado, y se previene que nadie haga pago a dicho señor, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo efectuarlos al depositario-administrador, don José de

gio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, en cumplimiento de lo acordado en sesión de 14 de agosto último.

1.550. Acceder a lo solicitado por don Luis del Río Ramos en cuanto a que le sea devuelto el depósito de 3.000 pesetas que constituyó en la Caja Provincial, en concepto de fondo de retorno, y para garantizar la devolución de su prohijado Timoteo Gutiérrez López, ex acogido del Instituto provincial de Puericultura e Inclusa, por haber desistido de su desplazamiento al Extranjero, en unión del referido niño (que ha sido ingresado en el Colegio de San Fernando), y que fué el fundamento de la constitución de dicho depósito; y que se dé traslado a la Dirección General de Seguridad y al Colegio provincial de San Fernando de este acuerdo, a los efectos procedentes.

1.551. Acceder a lo solicitado por los ex alumnos del Colegio provincial de San Fernando, Juan y Ricardo Rondán Reina, por justificar el requisito exigible de haber cumplido su mayoría de edad, y, en su consecuencia, hacerles entrega de las cartillas de ahorros impuestas a su favor, durante su permanencia en el Establecimiento, en la Caja de Ahorros de Madrid.

Cultura y Deportes

1.552. Conceder un auxilio de escolaridad, por importe de 200 pesetas cada uno, a los peticionarios que se encuentran comprendidos en las normas acordadas por la Excm. Comisión Gestora en 25 de octubre del actual para la concesión de títulos de bachiller, cuyo importe se declara de abono con cargo al capítulo X, artículo 12, concepto 229, «Instrucción Pública», del vigente Presupuesto de Gastos.

1.553. Aprobar para el ejercicio presente las bases que han de regular la concesión de becas y títulos a hijos de funcionarios o huérfanos de los mismos, y, en su consecuencia, designar a los ilustrísimos señores Vocales Gestores don José María Canga Argüelles, Conde de Canga Argüelles; don Francisco Casares Sánchez y don Félix Gallego Quero para que integren la Ponencia especial a que se refiere la primera base, señalando un plazo de doce días, a partir del siguiente a la fecha de este acuerdo, para la presentación de instancias solicitando los mencionados beneficios; cuyo importe, de pe-

haberes, con declaración de abono y efectos económicos a partir del día 29 de los corrientes, en razón de cumplir en dicha fecha cinco años de servicio en el ejercicio de su cargo, de conformidad con disposiciones y acuerdos que le son aplicables, cuyo importe le será satisfecho con cargo al capítulo VI, artículo 4.º, concepto número 48 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

1.535. Declarar de abono a don José Rodero Miguel, Temporero que fué de esta Corporación, y en cuyo cargo cesó por acuerdo de 12 de agosto de 1946, la cantidad de 725 pesetas, importe de haberes devengados y no percibidos, según detalle expresado en informe emitido por la Intervención de Fondos, aplicándose dicha cantidad a compensar en parte la suma líquida y exigible, 4.850 pesetas, que el interesado adeuda a la Corporación; todo ello sin perjuicio de la deuda accesoría, aún no determinada, que con carácter de indemnización civil pueda serle exigida.

1.536. Desestimar instancia suscrita por don Eduardo Martínez López, en la que solicita abono de haberes no percibidos en el espacio de tiempo comprendido entre el 16 de noviembre de 1942 y 31 de diciembre de 1946, período durante el cual se le tramitaba expediente de depuración político-social, resuelto en sesión de 28 de diciembre último, admitiéndole al servicio con la imposición de sanción de inhabilitación para el desempeño de puestos de mando y confianza, y de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica y lo dispuesto por la Orden de 24 de mayo de 1941, que reconoce únicamente este derecho a los readmitidos al servicio sin imposición de sanción alguna.

1.537. Aprobar bases de convocatoria para cubrir, mediante concurso, dos plazas vacantes de Peritos Agrónomos, adscritos al Servicio Agropecuario de la Corporación, dotadas en Presupuesto con el haber anual de 9.000 pesetas.

1.538. Aprobar propuesta del señor Juez instructor del expediente de capacidad física incoado al Profesor Médico de la Beneficencia Provincial don Eduardo Blaise Ombrecht, y, en su consecuencia, declararle apto para el desempeño de los servicios propios del mismo.

Cháyarri Maribona, domiciliado en Serrano, número ciento cuatro duplicado, o a los Síndicos, luego que estén nombrados.

Para la celebración de la Junta para el nombramiento de Síndicos se ha señalado en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día doce de febrero próximo, a las once de su mañana, y se cita a los acreedores del concursado para la celebración de dicha Junta; previniéndoles que la presentación de los títulos de sus créditos pueden hacerlo por escrito o por comparecencia en la Secretaría de este Juzgado, cuarenta y ocho horas antes de la señalada para la celebración de dicha Junta, a fin de concurrir a ella y tomar parte en la elección de Síndicos; y los acreedores que presenten sus títulos transcurridas dichas cuarenta y ocho horas, deberán verificarlo por escrito, y serán admitidos para los efectos ulteriores del juicio.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a dos de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Luis Moliner.—El Juez de primera instancia, Eduardo García Galán.

(A.—8.728)

JUZGADOS MUNICIPALES**JUZGADO NUMERO 2****EDICTO**

En los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado con el número seiscientos noventa y cinco, del año mil novecientos cuarenta y seis, a instancia del Procurador don Antonio Zorrilla y Ondovilla, como apoderado de doña Emilia Rosado, contra don Ventura Arroyo Arroyo, so-

bre desahucio, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Méndez. — Madrid, veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—De conformidad con lo solicitado en la anterior comparecencia, practíquese el emplazamiento del demandado don Ventura Arroyo y Arroyo por medio de edictos, uno de los cuales se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y otro en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que comparezca ante la Superioridad en la apelación interpuesta por la parte demandante contra la sentencia dictada en este juicio, en el término de diez días, a hacer uso de su derecho.

Lo mandó y firma Su Señoría; de que doy fe.—Gervasio Méndez.—Doctor Antonio Luna.—(Rubricados.)

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado, y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente edicto para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. El Secretario, Antonio Luna.—Visto bueno: El Juez municipal, Gervasio Méndez.

(A.—8.731)

JUZGADO NUMERO 2**EDICTO**

En los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número novecientos veintisiete, del año mil novecientos cuarenta y siete, a instancia del Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, por doña Mercedes Ortega Benito, asistida de su esposo don Juan Miranda Román, contra las desconocidas personas que

puedan ostentar el derecho a prórroga del contrato de inquilinato del cuarto segundo centro derecha de la casa número cinco antiguo, once moderno, de la calle de Larra, de esta capital, otorgado a favor de doña Librada Maroto Martín y otro, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Méndez. — Madrid, veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Por recibida en el día de hoy la precedente demanda, con la escritura de poder y documentos que la acompañan, y sus copias, se tiene, por formulada demanda de proceso de cognición por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, a nombre de doña Mercedes Ortega Benítez, y asistida ésta de su esposo don Juan Miranda Román, la que, examinada por el que provee, se estima competente para conocer de ella; inutilícese el papel de pagos al Estado correspondiente al primer período y quede el resto en poder del Secretario; la que se tramitará por los del proceso de cognición, teniendo por personado y por parte en el mismo al Procurador señor Díaz Garrido, entendiéndose con él las sucesivas diligencias; se confiere traslado de la misma a los demandados don José María Fernández Carretero y a las personas que puedan ostentar el derecho a prórroga del contrato de arrendamiento del cuarto de la que fué inquilina, la fallecida doña Librada Maroto Martín, emplazándoles en forma, con entrega de las copias de la demanda y documentos presentados, para que la contesten en el improrrogable plazo de seis días, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican; al primer otrosí, por hecha la manifestación, y a su tiempo se acordará; al segundo

otrosí, de conformidad con lo solicitado, expícase edicto para el emplazamiento de las personas que puedan creerse con derecho a la prórroga del contrato otorgado en su día a favor de doña Librada Maroto Martín, uno de cuyos ejemplares se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y otro se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y al tercer otrosí, de conformidad con lo solicitado, desglócese el poder, dejando nota, y entréguese al Procurador representante.

Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Gervasio M. Castrillón. Doctor Antonio Luna.—(Rubricados.)

Y para que sirva de emplazamiento en forma a las desconocidas personas, y cuyos nombres y domicilios se ignoran, que puedan ostentar el derecho a la prórroga del contrato de inquilinato del cuarto segundo centro derecha de la casa número cinco antiguo, once moderno, de la calle de Larra, de esta capital, otorgado con fecha veintitrés de febrero de mil novecientos treinta y cinco, a favor de doña Librada Maroto Martín, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido el presente edicto en Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Antonio Luna.—Visto bueno: El Juez municipal, Gervasio Méndez.

(A.—8.729)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELÉFONO 25 32 02

1.539. Aprobar propuesta del señor Juez instructor del expediente de capacidad física para el desempeño de su cargo por el Jefe clínico don Luis Sáinz de los Terreros, quien deberá solicitar licencia en forma reglamentaria para someterse a una intervención quirúrgica, quedando en suspenso la resolución final de este expediente hasta que, practicada ésta, pueda determinarse sobre la capacidad del interesado.

1.540. Aprobar las nuevas plantillas del personal del Cuerpo Médico de esta Beneficencia Provincial, en cumplimiento de acuerdo de la Comisión Gestora de 12 de los corrientes, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 25 de mayo de 1945 y Ordenes de 14 de enero, 12 de febrero y 7 de octubre de 1946, enviándolas al Ministerio de la Gobernación para su aprobación definitiva.

Servicios Recaudatorios

1.541. Estimar reclamación interpuesta por don Juan Antonio de Llanos Sevilla, y, en su consecuencia, excluir del padrón formalizado para la exacción de la Tasa provincial de Rodaje por el Ayuntamiento de San Martín de la Vega al vehículo que a su nombre figura con el número 77 de matrícula.

1.542. Desestimar reclamaciones interpuestas por don Catalino González Parra, don Cándido Acebedo Alonso, don Pedro González Aranda y don Teófilo Ramírez Parra, por no existir en la Ordenanza reguladora de la Tasa provincial de Rodaje precepto alguno que ampare la reducción de cuotas solicitadas por los mismos.

Sesión del día 11 de diciembre de 1947**Beneficencia y Sanidad**

1.543. Reconocer el derecho a ingreso en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, por reunir los requisitos reglamentarios exigibles, a Victoriano Jiménez del Sol, número 316 del turno, y cuando por el mismo le corresponda.

1.544. Reconocer el derecho a ingreso en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, por reunir

los requisitos reglamentarios exigibles, a Sabina Barrón Gallego, Felipa Calvo Herranz y Juliana Constanza Berrocal y Salcedo, números 476, 478 y 479, respectivamente, del turno, y cuando por el mismo les corresponda.

1.545. Acceder a lo solicitado por la ex alumna del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, Rosa Ramos Herranz, por justificar el requisito exigible de haber cumplido su mayoría de edad, y, en su consecuencia, declarar de abono a su favor la cantidad de 125 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que obtuvo en el sorteo celebrado el día 22 de junio de 1942, y hacerle entrega de la cartilla de ahorros correspondiente al premio denominado «Cangrand», impuesta a su favor en la Caja de Ahorros de Madrid.

1.546. Acceder a lo solicitado por el ex alumno del Colegio provincial de San Fernando, Jacinto García Santos, por justificar el requisito exigible de haber cumplido su mayoría de edad, y, en su consecuencia, hacerle entrega de la cartilla de ahorros impuesta a su favor, durante su permanencia en el Colegio, en la Caja de Ahorros de Madrid.

1.547. Ampliar la aplicación del crédito que figura en la partida 107 del vigente Presupuesto de Gastos, sin alteración ninguna de su importe, en el sentido de que las dotes de 1.000 y 500 pesetas, que en la misma se citan, no se entiendan limitadas, por grupos, a un número determinado de acogidas.

1.548. Acceder a lo solicitado por la ex alumna del Colegio provincial de la Paz, Encarnación Sánchez Díaz, por justificar el requisito exigible de haber contraído matrimonio, y, en su consecuencia, declarar de abono a su favor la cantidad de 125 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que le correspondió en el sorteo celebrado el día 21 de abril de 1910, y concederle, en atención a las especiales circunstancias que concurren en la misma, una dote extraordinaria de 1.000 pesetas, que se abonará con cargo a la partida 107 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.549. Aprobar dictamen de la Comisión de Beneficencia y Sanidad, en relación con las propuestas que eleva la Dirección del Cole-